REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido **BANCO AGRARIO S.A.** por intermedio de apoderado judicial, contra **OMAR FERREIRA CUENCA.** Radicación 73-067-40-89-001-2018-00222-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 066496100009801, 066496100005865 Y 4866470211337001.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: DESGLOSAR el título ejecutivo (Pagaré No. 066496100009801, 066496100005865 Y 4866470211337001) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena a costas.

QUINTO. Archívese una vez se surta lo anterior

NOTIFÍQUESE.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO

Juez